Naciones Unidas E/RES/2012/32

## Consejo Económico y Social

Distr. general 18 de septiembre de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 13 a) del programa

## Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2012/L.25)]

## 2012/32. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14° período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, sobre una estrategia de transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados, y 66/213, de 22 de diciembre de 2011, en virtud de la cual se estableció el grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>2</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2009/35, de 31 de julio de 2009, y 2011/20, de 27 de julio de 2011,

Haciendo notar la labor del grupo de trabajo especial,

Recordando sus resoluciones 2009/17, de 29 de julio de 2009, 2010/34, de 23 de julio de 2010, y 2011/44, de 5 de diciembre de 2011, sobre el examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Observando la importancia de una financiación adecuada para hacer frente a los problemas creados por los efectos adversos del cambio climático en los países sumamente vulnerables que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados.

Se ruega reciclar 🔆

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

Reiterando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

Recordando que, en su resolución 59/209, la Asamblea General decidió que la exclusión de la lista de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de que la Asamblea decidiera tomar nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo y que, entre tanto, el país seguiría figurando en la lista y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y las vulnerabilidades concretos y las necesidades de desarrollo de los países que podrían quedar excluidos de la lista de países menos adelantados o cuya exclusión de ella se esté considerando,

- 1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14° período de sesiones<sup>3</sup>;
- 2. Observa con aprecio la labor realizada por el Comité con respecto a la promoción de la capacidad productiva y el empleo en un entorno mundialmente responsable, de conformidad con el tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en 2012, al programa de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015, al examen trienal de la lista de países menos adelantados realizado en 2012 y al fortalecimiento del proceso de transición gradual de la lista de países menos adelantados;
- 3. Hace suya la recomendación del Comité de añadir Sudán del Sur a la lista de países menos adelantados, con sujeción a la aprobación del Gobierno de Sudán del Sur, e invita a la Asamblea General a tomar nota de esta recomendación;
- 4. Hace suya también la recomendación del Comité de excluir a Vanuatu de la lista de países menos adelantados, y recomienda que la Asamblea General tome nota de esta recomendación:
- 5. Toma nota de la recomendación del Comité de excluir a Tuvalu de la lista de países menos adelantados, y decide examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2013, lo que dará la oportunidad al Consejo de examinar con atención las dificultades particulares que enfrenta Tuvalu;
- 6. Recuerda que en 2009 hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados, respaldo que reiteró en períodos de sesiones posteriores, e insta a la Asamblea General a que tome nota de esa recomendación;
- 7. Destaca que la inacción de la Asamblea General respecto de las recomendaciones de excluir de la lista a los países que cumplen los requisitos necesarios menoscaba la credibilidad de la categoría de países menos adelantados y, a ese respecto, insta a la Asamblea General a tomar nota de las medidas adoptadas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 13 (E/2012/33).

por el Consejo con respecto a la recomendación del Comité relativa a la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados en el primer período de sesiones celebrado después de las decisiones del Consejo;

- 8. Reafirma que una transición gradual es esencial para garantizar que los países que quedan excluidos de la lista emprendan el camino del desarrollo sostenible evitando trastornos, y pone de relieve que, para que tenga éxito, la transición debe basarse, para cada uno de los países que queden excluidos de la lista, en su propia estrategia nacional para una transición gradual, formulada bajo la dirección de las autoridades nacionales, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, que presente un conjunto amplio y coherente de medidas concretas, previsibles y de transformación, seleccionadas de conformidad con las prioridades del país, teniendo en cuenta al mismo tiempo sus problemas, vulnerabilidades y puntos fuertes específicos;
- 9. Reconoce con aprecio las contribuciones del Comité al grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;
- 10. Solicita al Comité que, en su 15° período de sesiones, examine el tema seleccionado por el Consejo para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 y formule recomendaciones al respecto;
- 11. Solicita también al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;
- 12. Expresa su satisfacción por el aumento de la frecuencia de la interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia del Comité de Políticas de Desarrollo y, de ser necesario, a otros miembros del Comité, a que prosigan esa práctica, como se señala en la resolución 2011/20 del Consejo, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

49ª sesión plenaria 27 de julio de 2012